

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses en el mantenimiento del mismo, que por don Elías Fortes Vidal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.988 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.387-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Octavio Macías Mein, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1973 sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.980 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.390-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CIUDAD REAL

Don José Antonio Morilla García-Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, en funciones del número 1, de los de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en éste de mi cargo, con el número 84 de 1978 se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja Rural Provincial de esta capital, con domicilio social en la misma, representada por el Procurador don Gregorio Martín Sánchez contra don Casimiro Menchero Ruiz y doña Dolores Sobrino Carretero, vecinos de Bolaños de Calatrava (cuantía 2.591.125 pesetas), en cuyo procedimiento y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a pública subas-

ta por primera vez y término de veinte días las fincas hipotecadas propiedad de dichos demandados que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate de la misma las once horas del día 20 de febrero de 1979, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las condiciones y precio que después se dirá:

Fincas que salen a subasta

1. Casa sita en la villa de Bolaños, y su calle de la Virgen del Monte, señalada con el número 7, compuesta de planta baja y principal, y con una superficie de 444 metros cuadrados; que linda: Derecha, entrando, casa de Juan Baos; izquierda, otra de Julián Ruiz, y fondo o espalda, las dos casas anteriores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, en el tomo 188, libro 24, folio 130, finca número 2.445, inscripción primera.

2. Tierra de regadío o huerta, en término municipal de Bolaños, al sitio del Prado, en Los Arenales, con dos norias, una casilla de labor pequeña y una superficie de 5 fanegas, 6 celemines y 1 cuartillo, equivalentes a 3 hectáreas, 58 áreas y 52 centiáreas, que linda: Sur, finca de don Casimiro Menchero Ruiz; Norte, camino de la Zanja, que conduce a Almagro; Este, carril de Granada, y Oeste, otra finca de herederos de Elviro Martín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 139, libro 16, folio 132 vuelto, finca número 1.827, inscripción segunda.

Cargas, título e inscripción: Asegura el señor Menchero Ruiz que las dos fincas descritas precedentemente se encuentran libres de cargas, y las adquirió por legado de sus padres, don Casimiro Menchero Martín y doña Teodosia Ruiz Almansa, según adjudicación que se le hizo en las operaciones particionales de sus bienes relictos, que fueron aprobadas y protocolizadas mediante escritura otorgada en Bolaños el día 18 de abril de 1960, ante el que fue Notario de Almagro don Arsenio Cerro y Sánchez-Herrera, copia de la cual, que se me exhibe y devuelvo, se inscribió en el Registro de la Propiedad, donde respecto de cada una de dichas fincas ha quedado indicado al describirlas.

3. Huerta, regadío agua elevada, en término de Bolaños de Calatrava, y sitio del Salobral, con una superficie de 84 áreas; linda: Norte, Antonio Fernández; Sur, finca de doña Esperanza Gómez Clemente y la carretera de Torralba; Este, dicha finca de doña Esperanza Gómez y la vereda que conduce a Las Minas, y al Oeste, la mencionada carretera.

Cargas, título e inscripción: Asegura el señor Menchero Ruiz que la finca descrita se encuentra libre de cargas, y quedó perteneciendo a dicho señor después de segregar y vender a doña Esperanza Gómez Clemente una parcela de 12 áreas y 60 centiáreas de la total finca que adquirió por herencia de sus padres, don Casimiro Menchero Martín y doña Teodosia Ruiz Almansa, habiendo formalizado la correspondiente segregación y declaración de resto mediante escritura otorgada en Almagro el día 1 de agosto del corriente año ante el Notario don Juan Manuel Jorge Romero, según resulta de nota simple facilitada por los comparecientes, de lo que advierto; y venía inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad en el tomo 139, libro 16, folio 129, finca número 1.826, inscripción segunda.

4. Solar cercado sito en la villa de Bolaños y su calle de la Virgen del Monte, señalada con el número 8, con una superficie aproximada de 900 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, solar de Florinda García; izquierda, casa de Félix Aranda y solar de don Fernando Aranda Zarzo, y por la espalda, calle de Las Animas.

Cargas, título e inscripción: Asegura el señor Menchero Ruiz que se encuentra libre de cargas y la adquirió en estado de casado con su actual esposa, por compra que hizo a don Fernando Aranda Zarco, mediante escritura otorgada en Almagro el día 25 de abril de 1957, ante el Notario que fue de dicha capital don Arsenio Cerro y Sánchez-Herrera, copiada de la cual, que se exhibe y devuelvo, se inscribió en el Registro de la Propiedad en el tomo 188, libro 24, folio 127, finca número 2.444, inscripción primera.

5. Tierra secano de labor, en término de Bolaños, al sitio denominado Valonguilla, del Guijo, con una cabida de 2 hectáreas, 14 áreas y 55 centiáreas. Linda: Norte, finca de Segismundo Aguilar; Sur, la de Erondina Menchero; Este, otra de Manuela Martín, y Oeste, las de Anselmo Guzmán y Erondina Menchero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 113, libro 13, folio 187, finca número 1.584, inscripción primera.

6. Y otra tierra, secano de labor, en los mismos término y sitio que la anterior, con una cabida de 42 áreas y 72 centiáreas. Linda: Norte, finca de Manuela Martín; Sur, la de Félix Menchero; Este, otra de Antonio López, y Oeste, la de Erondina Menchero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 113, libro 13, folio 189, finca número 1.585, inscripción primera.

Cargas, título e inscripción: Asegura el señor Menchero Ruiz que las dos fincas descritas se encuentran libres de cargas, y las adquirió en estado de casado con su actual esposa, por compra que hizo a don Julio Porrero Aranda, mediante escritura otorgada en Almagro el día 11 de junio de 1958, ante el que fue Notario de dicha ciudad don Arsenio Cerro y Sánchez-Herrera, copia de la cual, que se me exhibe y devuelvo, se inscribió en el Registro de la Propiedad, donde, respecto de cada una de dichas fincas, ha quedado indicado al describirlas.

Segundo. Que tienen convenido el contrato que formalizan por la presente escritura, con sujeción a las siguientes.

Dichas fincas han sido valoradas, a efectos de subasta, en la cantidad de:

- 1.ª Por valor de quinientas cincuenta mil pesetas.
- 2.ª Cuatrocientas mil pesetas.
- 3.ª Trescientas cincuenta mil pesetas.
- 4.ª Ochocientas mil pesetas.
- 5.ª Doscientas mil pesetas; y
- 6.ª Cien mil pesetas.

Condiciones de la subasta

El precio por que salen a subasta dichas fincas es el que anteriormente se indica, citado en la escritura de hipoteca otorgada por los demandados y la representación de la Caja Rural Provincial de fecha 14 de octubre de 1974.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Las cargas o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se hace constar que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas.

No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la escritura antes referida de hipoteca.

Dado en Ciudad Real a 4 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—102-C.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 1.560 de 1977 autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Caamaño Suevos contra don José Antonio Cervelló Benavent, en reclamación de pesetas 2.064.243,31, importe de principal, más 600.000,00 pesetas para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 15 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes, en dos lotes:

Primera. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación.

Tercera. Que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote primero.—El piso sito en esta capital, en la avenida del Cid, número 84 actual, antes 110, puerta 27. Linda: Por frente, con la avenida del Cid; por la derecha, con la casa número 108 de dicha avenida del Cid; izquierda, con la vivienda puerta 26 y patio de luces, y por espaldas, con la vivienda puerta 28 y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia II al tomo 809, libro 65, folio 64, finca número 4.972. Valorado, a efectos de subasta, en dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

Lote segundo.—El piso sito en esta capital de Valencia, en la calle de Cuba, número 41, puerta 6.ª Linda: Por frente, con la calle de Cuba; por la derecha, entrando, con la finca de don Ricardo Alberola Fosés; por la izquierda, con la finca de los señores Alabán y Company, y por espaldas, con el campo llamado del Niño Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia IV, al tomo 382, folio 28, libro 231 de Ruzafa. Valorado, a efectos de subasta, en seiscientos mil (600.000) pesetas.

Dado en Valencia a 7 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.419-D.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radica el procedimiento judicial sumario del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Julio Palacio Mon, en nombre del «Banco General del Comercio y la Industria, S. A.», contra doña Rosa Pons Gómez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, la finca siguiente:

Vivienda puerta número 3—aunque en el edificio está marcada materialmente con el número 1—de la escalera del ala norte del edificio, sita en la planta alta tercera. Tiene fachada única a la Gran Vía (o linde Oeste), en extremo izquierda, mirando desde dicha Gran Vía, y es la del centro izquierda, según se desembarca de la escalera de acceso. Su superficie es de 135 metros y 12 decímetros cuadrados. Forma parte de: edificio, hoy ya terminado, en Valencia, con fachada principal a la Gran Vía de Fernando el Católico, señalado con el número 76. Inscripción: La segunda de la finca 23.231, al folio 25 del tomo 1.640, libro 241, de la sección tercera de Afueras. Registro de la Propiedad de Valencia número 2.

Valorada en tres millones ochocientos mil (3.800.000) pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 15 de febrero próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente expresado, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta. Que con excepción del acreedor todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta. Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, o si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 20 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—163-C.

VILLALBA

Don Manuel Conde Núñez, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Villalba y su partido judicial,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de fallecimiento de don Rosendo y don Vicente Balsa Souto, nacidos en Villapedre-Villalba el 26 de septiembre de 1884 y 23 de enero de 1890, respectivamente, hijos de José y Antonia, que se ausentaron para el extranjero, al parecer para La Habana (Cuba), hace más de veinte años, promovido el expediente por el hermano de ambos don Ramón Balsa Souto.

Lo que se pone en conocimiento a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Villalba a 8 de noviembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—13.486-C. y 2.ª 12-1-1979

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ESTARLICH LOZANO, Carlos; hijo de Emilio y de Asunción, natural y vecino de Valencia, calle Agustín Lara, 22-16, camarero, soltero; procesado en causa número 186 de 1978 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, en Murcia.—(3.339.)

DUQUESNE, Patrick; hijo de Paul y de Haynen, natural de Eterbeek (Bélgica), soltero, de veintidós años; procesado en causa sin número de 1978 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión, en Puerto de Rosario (Fuerteventura).—(3.337.)

Juzgados civiles

GALI BALAGUER, Antonio; de veintisiete años, soltero, mecánico, natural y vecino de Valencia, hijo de Antonio y de Vicenta; procesado en sumario número 7 de 1978 por tentativa de violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañiz.—(3.399.)

RUIZ GARZON, Cesáreo; de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Higuera de la Sierra (Huelva), vecino de Sevilla, barriada Coca de la Piñera, calle San Sebastián, 7, soltero, sin profesión; procesado en sumario número 612 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Sevilla.—(3.398.)

ERRUZ RECAJ, Félix; de cincuenta y ocho años, hijo de Benito y de Elisa, natural de Paracuellos (Z); encartado en diligencias previas número 322 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela (Navarra).—(3.397.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 150 de 1978, Pedro Sánchez Núñez.—(33.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 121 de 1971, Telesforo de los Reyes Bueno.—(34.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 16 de 1971, Manuel Murex Rodríguez.—(35.)